



WORLDWIDE
EDUCATION
EXPERIENCES



Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE WORLDWIDE EDUCATION EXPERIENCES S.C., EN LO SUCESIVO DENOMINADA "CE" REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GUTIERREZ AGUILAR EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INSTITUTO MORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES CONOCERÁ COMO "PARTES", MISMAS QUE SE COMPROMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

El 16 de agosto de 2024, se suscribió el Contrato de Acreditación de Centro de Evaluación entre el **"INSTITUTO MORA"** y el **"CE"**, cuya colaboración se define en su primera cláusula: establecer las reglas generales y criterios para integración y operación del Sistema Nacional de Competencias vigentes.

Considerando la cláusula segunda primer párrafo de dicho contrato se indica que: El Instituto Mora otorga en este acto la acreditación para fungir como Centro de Evaluación del Sistema Nacional de Competencias, que promueve, coordina y regula a nivel nacional el CONOCER, lo que faculta contractualmente al "CE" para apoyar y auxiliar al Instituto Mora en los procesos de capacitación, evaluación y certificación de la competencia de las personas, conforme a Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia del CONOCER, de conformidad con las "Reglas Generales" y demás disposiciones que de ella se deriven.

DECLARACIONES

I. DECLARA "CE" QUE:

- I.1.** Es una Sociedad Civil, constituida el día 6 de septiembre de 2013, ante el Licenciado Juan José del Valle Alvarado, Notario Público Número 5, mediante la Escritura Pública No. 18,580, Volumen Número 564, en la Ciudad de Tepeji del Rio de Ocampo, Distrito de Tula de Allende, Estado de Hidalgo y que realizó una modificación de cesión de partes sociales el 6 de agosto de 2015 ante Notario 42 del entonces llamado Distrito Federal hecha por el Licenciado Salvador Godínez Viera quedando la modificación en el Libro 3566, Escritura No. 160111.



1



Así mismo declara ser una empresa dedicada a la formación, capacitación y desarrollo de cursos de diversos sectores industriales como lo son el sector educativo, salud, seguros, TI, negocios internacionales, entre otros. Cuyo objeto es capacitar, instruir y formar técnicos/profesionistas que tengan los conocimientos básicos, habilidades y actitud de diferentes sectores (en este momento el sector salud como prioridad), así como realizar la evaluación de los técnicos/profesionistas de acuerdo a las competencias correspondientes por sector.

- I.2. La C. Maria Gutierrez Aguilar, en su carácter de directora general cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública No. 18,580, Volumen Número 564, y la modificación de cesión de partes sociales con fecha 6 de agosto de 2015 hecha ante el Notario 42 del entonces llamado Distrito Federal, el Licenciado Salvador Godínez Viera quedando la modificación en el Libro 3566, Escritura No. 160111.
- I.3. Conoce las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias vigentes, en lo sucesivo "Reglas Generales", y demás disposiciones que de ellas se derivan, las funciones y objetivos del "CONOCER" y, en su caso, los "Estándares de Competencia" en los que tiene interés de acreditarse. En tal virtud se encuentra interesado en recibir la acreditación como Centro de Evaluación a efecto de apoyar y auxiliar al Instituto Mora en capacitar, evaluar y certificar la competencia de las personas con base en los Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia.
- I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Salaverry 1055, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México
- I.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es: WEE130906UX9.

II. **DECLARA EL "INSTITUTO MORA" QUE:**

- II.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de octubre de 2006.
- II.2. Su objeto consiste en fomentar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en el campo de la historia y las



WORLDWIDE
EDUCATION
EXPERIENCES



Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



ciencias sociales, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.

II.3. Es un Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, perteneciente al Sistema Nacional de Centros Públicos, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con los artículos 4, fracción IV, 75, 81, 82, 84 y 91 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

II.4. Con fecha 15 de junio del 2015 obtuvo por primera vez la acreditación como Entidad de Certificación y Evaluación/Organismo Certificador ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) con el número ECE197-1S.

De conformidad con las reglas generales y criterios para la operación e integración del Sistema Nacional de Competencias vigentes, art. 48 Fracción II y III está facultada para acreditar Centros de Evaluación y Evaluadores Independientes de primera vez, así como las renovaciones de Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia.

II.5. El maestro Alejandro López Mercado en su carácter de Representante Legal y Secretario General acredita las facultades para celebrar el presente (contrato, convenio), mediante Poder General debidamente protocolizado en la escritura pública número 33,580 del ocho de junio de dos mil veintiséis, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Notaría Pública número 228, en la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de celebración de este instrumento, dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

II.6. Señala como su domicilio el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías Número 12, Colonia San Juan Mixcoac, demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03730, en la Ciudad de México.

II.7. Su Registro Federal de Contribuyentes es: IJJ8111184L7.

III. Declaración conjunta de las "PARTES":

Manifiestan su consentimiento para la celebración del presente Convenio de Colaboración y reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan. Por lo que suscriben el presente instrumento al tenor de las siguientes:



WORLDWIDE
EDUCATION
EXPERIENCES



Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer las bases a las que se sujetarán las **"PARTES"**, para conjugar esfuerzos en actividades para el desarrollo de proyectos, impartición de talleres, cursos, diplomados, capacitación y certificación.

SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

Las **"PARTES"** colaborarán en el desarrollo de la impartición de cursos de alineación y realización de procesos de evaluación y certificación de los Estándares de Competencia: ECO539, ECO437, ECO308, ECO938, EC1172, EC1610, EC1542, conforme a los lineamientos del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

TERCERA. COMPROMISOS DEL "INSTITUTO MORA".

Para la consecución del objeto materia del presente instrumento, el **"INSTITUTO MORA"** se compromete a:

- Aportar la cantidad de \$2,831,421.02 (Dos millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos veintiún pesos mil pesos 02/100 M.N.) para financiar el objeto señalado en la cláusula segunda.
- Depositar la aportación a **"CE"**, a más tardar en la primera quincena del mes de diciembre de 2026 y previa entrega por parte del **"CE"** del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

La aportación que el **"INSTITUTO MORA"** realizará a **"CE"** y que se menciona en la presente cláusula será realizada vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número 7020 7508061 con número de CLABE 0021 8070 2075 080611 de la institución bancaria denominada BANAMEX.

Para efectos de la presente Cláusula, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser emitido por **"CE"** en conformidad con los siguientes datos fiscales:

Nombre o razón social:	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
RFC:	IIJ8111184L7
Domicilio Fiscal:	CALLE PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS No. 12, COL SAN JUAN MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03730.



CUARTA. COMPROMISOS DEL "CE".

Para la consecución del objeto materia del presente instrumento, el "CE" se compromete a:

- a) Realizar las gestiones administrativas (pagos de servicios profesionales de capacitación, de evaluación, pago de certificados, y gastos de operación, entre otros) para la llevar a cabo las modalidades de colaboración descritas en la cláusula segunda, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Importes \$
Importe capacitación	652,000.00
Importe evaluación	865,000.00
Pago seguimiento y elaboración de informes	261,449.19
Gastos de operación (Certificados, USB, internet, viáticos)	662,431.00
Subtotal	2,440,880.19
I.V.A.	390,540.83
Total \$	2,831,421.02

- b) Expedir a el "**INSTITUTO MORA**" el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o recibo por la cantidad transferida;
- c) Presentar un informe detallado del uso del recurso aportado por el "**INSTITUTO MORA**".

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

Las "**PARTES**" reconocen que la aportación se destinará para coadyuvar al desarrollo de las acciones convenidas.

SEXTA. RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN.

Para el adecuado seguimiento y desarrollo de las actividades que se generen con motivo de este Instrumento, las "**PARTES**" designan como responsables a las siguientes personas:

Por "CE":

Nombre: María Gutierrez Aguilar, Representante legal
Correo oficial: maria_gutierrezmx@yahoo.com; centroknowee@gmail.com
Teléfono: 55 5376 5499



WORLDWIDE
EDUCATION
EXPERIENCES



Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Por el “INSTITUTO MORA”:

Nombre: Alejandro López Mercado, secretario general

Correo oficial: sgeneral@institutomora.edu.mx

Teléfono: 55 5598 3777 Ext. 1144

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS PATRIMONIALES.

Las “**PARTES**” reconocen que los productos que resulten como consecuencia del cumplimiento del presente instrumento jurídico, se le deberá dar el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual, y los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia; dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaron por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

Las “**PARTES**” convienen que el personal designado para el desarrollo de cada una de las acciones que les correspondan en cumplimiento del objeto del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo designó y continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca; por lo tanto, las “**PARTES**” asumirán sus respectivas responsabilidades por este concepto y en ningún caso serán consideradas patrones sustitutos o solidarios, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas.

Asimismo, convienen apoyarse mutuamente para evitar o resolver cualquier conflicto en caso de presentarse reclamaciones o demandas, sean de carácter laboral, civil o penal, o por cualquier otra causa por parte de su personal, o de personas e instancias ajenas a ellas en el desarrollo de las acciones objeto de este Convenio de Colaboración.

NOVENA. VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de diciembre de 2026 pudiendo ser prorrogado por voluntad expresa de las “**PARTES**”.



WORLDWIDE
EDUCATION
EXPERIENCES



Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Cualquiera de las **"PARTES"** podrá dar por terminado el presente Convenio anticipadamente mediante aviso por escrito notificando a la otra con 30 días naturales de anticipación a aquel en que quiera que surta efectos dicha notificación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES

Las modificaciones o adiciones realizadas al presente instrumento que alteren el objeto, alcances o términos de los mismos, realizadas por voluntad o condiciones de cada una de las **"PARTES"** se formalizarán mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma.

Las notificaciones que se tengan que realizar las **"PARTES"** respecto a sus datos generales tales como domicilio, denominación o cambios en los representantes o responsables señalados, se harán saber mediante una notificación oficial que podrá ser remitida al correo electrónico señalado por el responsable del seguimiento, o en formato físico con acuse de recibo. Las notificaciones de este carácter comenzarán a surtir efectos a partir del día siguiente de haber sido recibidas por la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las **"PARTES"** manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia con motivo de su operación, formalización, interpretación, cumplimiento, o algún asunto que no se encuentre expresamente previsto en este instrumento, las **"PARTES"** lo resolverán de mutuo acuerdo, a través de los responsables operativos designados en la cláusula sexta, priorizando siempre una solución conciliatoria, en el entendido de que las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar firmadas por cada uno de sus representantes, anexando dichos acuerdos al presente instrumento jurídico para formar parte del mismo. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las **"PARTES"** reconocen la competencia de los tribunales de la Ciudad de México.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las **"PARTES"** del contenido y alcance legal de cada una de sus cláusulas, lo firman en dos tantos originales siendo el día 21 de septiembre de 2026.



WORLDWIDE
EDUCATION
EXPERIENCES



Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



POR EL "INSTITUTO MORA"

POR "CE"

C. ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO
SECRETARIO GENERAL

C. MARÍA GUTIERREZ AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración que suscriben el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora "INSTITUTO MORA" y la Worldwide Education Experiences S.C. "CE", el 21 de septiembre de 2026, instrumento que consta de ocho (8) fojas.